

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes 11'00
 Por tres meses 32'00
 Por seis meses 66'00
 Por un año 132'00
 Número suelto: 1 peseta.
 Hasta tres meses: 1 y fechas anteriores: 2 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de una Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

DIPUTACION PROVINCIAL

SUBASTA DE OBRAS

Acordado por la Excma. Diputación Provincial, se anuncian las subastas de las obras siguientes, en las condiciones que se expresan:

Obras de reparación de explanación, bordillo y afirmado del camino vecinal de «Alberite a Lardero», Kms. 0'300 al 1'800. El Presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 105.800'55 pesetas (ciento cinco mil ochocientas pesetas con cincuenta y cinco céntimos) siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 2.116'01 pesetas y la definitiva de pesetas 4.232'02.

Obras de reparación y firme del camino vecinal de «Entrena al Nacional 111», Kms. 1 al 4. El Presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento sesenta mil quinientas cuarenta pesetas (160.540 pesetas) siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de pesetas 3.210'80 y la definitiva de 6.421'60 pesetas.

Las fianzas provisionales necesarias para concurrir a estas subastas se ingresarán en la Depositaria de la Excma. Diputación Provincial o Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, o Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las obras darán comienzo dentro del término de 15 días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de las mismas, a partir de la expresada fecha, de cuatro meses.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial, todos los días laborables de diez a trece horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta, a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda, deberán presentarse durante 20 días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial, todos los días laborables de diez a trece horas.

Cada proponente presentará para cada subasta un sobre cerrado, lacrado y rubricado, figurando la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de reparación del Camino

Vecinal de (aquí el nombre del Camino).

Por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de la Excma. Diputación la fianza provisional correspondiente al dos por ciento del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará una declaración en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo acompañará a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de cuotas del Subsidio de Vejez, sin cuya presentación será desechada la proposición.

Entregada y admitida la plica, no podrá el licitador retirarla, pero sí presentar otras, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona con poder declarado bastante a costa del interesado, por el letrado asesor de esta corporación.

El Presidente abrirá la primera plica presentada y dará lectura en voz alta de la proposición que contenga, y de igual modo procederá respecto de las demás siguiendo el orden de numeración que a cada una le haya correspondido con facultad, para desechar las proposiciones no ajustadas al modelo que pueda producir duda racional sobre la persona del licitador, precio ofrecido o compromiso que contrajere.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, al mejor postor según lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales, que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubieren firmado por pujas a la 11ª hora, durante quince minutos, y si transcurrido ese tiempo, subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuvie-

sen presentes todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se les citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurren en su totalidad se verificará la pugna entre los que concurren; si acudiese uno sólo se resolverá a su favor, y si no se presentare ninguno, se decidirá por insaculación.

Dentro de los cinco días siguientes al en que hubiere celebrado la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto con la proposición, el certificado a que se refiere el artículo quinto del R. D. de 12 de octubre de 1928 sobre incompatibilidad.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, ingresará en la Depositaria de la Excelentísima Diputación dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional, y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el B. O. de la provincia, prensa local, derechos reales, escrituras y demás, serán de cuenta de la persona o Entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de Trabajo y Reglamento para su aplicación. Considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo el contratista obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 6 de marzo de 1929, R. O. del 26 del mismo mes y año. Leyes de Seguros Sociales y Subsidio Familiar; la de Subsidio Vejez de 2 de febrero de 1940 sobre el pago de jornal de los domingos; la de 3 de abril de 1946, sobre Reglamentación del Trabajo en las industrias que se hayan dictado o se

dicten en lo sucesivo sobre la materia y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia, por los Organismos competentes.

Logroño 2 de noviembre 1954.

El Presidente,

Agapito del Valle

MODELO DE PROPOSICION

D....., vecino de..... calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado por la Excma. Diputación Provincial de Logroño en el B. O. de la provincia de fecha..... de..... de 195...., bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales, que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades..... (aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente, indicará la cantidad en que se comprometo a ejecutarla, advirtiendo que se desechará toda proposición en que no determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que perciban por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tiene fijadas la Junta designada al efecto por R. D. de 6 de marzo de 1929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo, y que se comprometo a presentar antes de dar comienzo a las obras, el contrato a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926 y la Ley de Contrato de Trabajo.

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

1686

Para la información pública del «Proyecto de distribución de aguas en Anguciana (Logroño)».

Término municipal de Anguciana

Por resolución del Ministerio de Obras Públicas y con fecha 22 de Octubre de 1954, ha sido aprobado técnicamente el «Proyecto de distribución de aguas en Anguciana (Logroño)».



Las obras que se pretenden ejecutar comprenden:

La apertura de zanja y colocación de tubería que ha de formar la red de distribución, la cual arranca de dos puntos del último tramo de la tubería de suministro y que ramificándose posteriormente en una serie de arterias distribuirán el agua dentro del casco de la población de Anguciana.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince (15) días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el Proyecto en las horas hábiles de oficina, en la Sección 1.ª de Obras de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, General Mola, n.º 26-2º.

Zaragoza, 30 de Octubre de 1.954.

El Ingeniero Jefe de la Sección 1.ª

=Pedro A. Ibarra=

1678

Tesorería de Hacienda

1631

Itinerario de cobranza correspondiente al cuarto trimestre del actual año de 1954 comprensivo de las zonas de la provincia.

ZONA DE LA CAPITAL

La cobranza voluntaria de las Contribuciones Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades y demás Impuestos que se satisfacen mediante recibo talonario, correspondiente al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Capital durante los días 1 de noviembre al 10 de diciembre, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio, siempre que éste no radique en extrarradio, por los Auxiliares de la Recaudación, dentro de los primeros 30 días del plazo expresado.

Se hace saber que, durante todo el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer éstas efectivas sin recargo en las oficinas de la Recaudación establecidas en la calle de Duquesa de la Victoria núm. 44, entresuelo, durante las horas reglamentarias, advirtiéndose que, si dejase transcurrir el día 10 de diciembre sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 20 al 31 de diciembre próximo, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de su débitos.

Igualmente se advierte que la abstención de pago de dos trimestres consecutivos al presentar los recibos el Agente de la Recaudación, se entenderá como renuncia al cobro domiciliario, quedando relevado de efectuarlo en lo sucesivo el Recaudador mientras el propio contribuyente no lo interese por escrito.

ZONA DE ALESANCO

Alesanco, 1 de noviembre al 10 de diciembre.
Azofra, 3 de noviembre
Badarán, 8 y 9.
Baños Río Tobía, 17 y 18.
Berceo, 12.
Bobadilla, 17.
Canales, 5.
Canillas, 2.
Cañas, 2.
Cárdenas, 9.
Cordovín, 8.
Estollo, 11.
Hormilla, 19.
Hormilleja, 20.
Mansilla, 6.
Matute, 16.
San Isidoro, 4.
San Millán de la C. 10.
Tobía, 16.
Villar de Torre, 2.
Villavelayo, 6.
Villaverde, 18.

ZONA DE ALFARO

Aldeanueva, 10 al 13 de noviembre.
Alfaro, 1 de noviembre al 10 de diciembre.
Rincón, 3 al 6 de noviembre.

ZONA DE ARNEDO

Arnedo, 1 de noviembre al 10 de diciembre.
Arnedillo, 2 de noviembre.
Bergasa, 6.
Bergasillas, 5.
Corera, 2.
Enciso, 8.
Galilea, 3.
Herce, 8.
Molinos, 9.
Munilla, 4.
Muro de Aguas, 18.
Poyales, 5.
Préjano, 15.
Quel, 22.
Robres del Castillo, 23.
Santa Eulalia, 16.
Tudelilla, 18 y 19.
Turruncún, 17.
Villa de Ocón, 10.
Villar de Arnedo, 19 y 20.
Villarroya, 17.
Zarzosa, 21.

ZONA DE CALAHORRA

Alcanadre, 4, 5 y 6 de noviembre
Ausejo, 9, 10, 11 y 12
Autol, 16, 17, 18 y 19
Calahorra, 1 de noviembre al 10 de diciembre
Pradejón, 23, 24, 25 y 26 de noviembre.

ZONA DE CERVERA

Aguilar, 4, 5 y 6 de noviembre
Cervera, 1 de noviembre al 10 de diciembre.
Cornago, 8, 9 y 10 de noviembre
Grávalos, 22 y 23
Igea, 11, 12 y 13
Navajún, 2
Valdemadera, 3

ZONA DE HARO

Abalos, 2 y 3 de noviembre
Anguciana, 11
Briones, 2, 3 y 4
Briñas, 16
Casalarreina, 17 y 18
Castañares, 15 y 16
Cellorigo, 2
Cihuri, 11
Cuzcurrita, 16 y 17
Foncea, 3 y 4
Fonzaleche, 5 y 6
Galbárruli, 11
Gimileo, 18
Haro, 1 de noviembre al 10 de diciembre
Ochánduri, 12 de noviembre
Ollauri, 18
Rodezno, 12
Sajazarra, 9 y 10
San Asensio, 8, 9 y 10
San Vicente, 5 y 6
Tirgo, 12
Treviana, 23 y 24
Villalba, 12
Zarratón, 19 y 20

ZONA DE NAJERA

Alesón, 3 de noviembre
Anguiano, 16 y 17
Arenzana Abajo, 9
Arenzana de Arriba, 2
Bezares, 2
Brieva, 18
Camprovín, 4
Castroviejo, 10
Huércanos, 6
Ledesma, 11
Manjarrés, 3
Najera, 1 de noviembre al 10 de diciembre
Pedroso, 11 de noviembre
Santa Coloma, 10
Tricio, 4
Urñuela, 8
Ventosa, 5
Ventrosa, 19
Viniestra de Abajo, 19
Viniestra de Arriba, 18

ZONA DE SANTO DOMINGO

Bañares, 3 de noviembre
Baños de Rioja, 9
Cidamón, 3
Cirueña, 17
Corporales, 18
Ezcaray, 7 y 8
Grañón, 4
Hervías, 10
Herramélluri, 13
Leiva, 5
Manzanares, 17
Ojacastro, 11
Pazuengos, 12
San Millán Yécora, 19
Santo Domingo de la Cda. 1 de noviembre al 10 de diciembre
San Torcuacuatro, 3 de noviembre
Santurde, 16
Santurdejo, 15
Tormantos, 6
Valgañón, 2
Villalobar, 9
Villarta Quintana, 18
Zorraquín, 5

ZONA DE TORRECILLA

Almarza, 3 de noviembre
Ajamil, 19
Cabezón, 18
Jalón, 18
Hornillos, 15
Larriba, 15
Laguna, 17
La Santa, 15
Lumbreras, 6
Luezas, 25
Gallinero, 4
Montalvo, 24
Muro en Cameros, 22
Nestares, 13
Nieva, 11
Ortosa, 9
Pinillos, 3
Pradillo, 4
El Rasillo, 10 de noviembre
Rabanera, 19
San Román, 23
Santa María, 24
Soto, 27
Torre, 22
Terroba, 26
Trevijano, 25
Torrecilla, 1 de noviembre al 10 de diciembre
Villanueva, 5 de noviembre
Villoslado, 8

ZONA DE VILLAMEDIANA

Agoncillo, 8 de noviembre
Albelda, 14 y 15
Alberite, 9 y 10
Arrúbal, 8
Cenicero, 22, 23 y 24
Clavijo, 21
Daroca, 20
Entrena, 19
Fuenmayor, 11, 12 y 13
Hornos, 20
Lagunilla, 2 y 3
Lardero, 9 y 10
Leza, 1
Medrano, 18
Murillo, 5 y 6
Nalda, 16 y 17
Navarrete, 11, 12 y 13
Ribafrecha, 1, 2 y 3
Santa Engracia, 4
Sojuela, 18

Sorzano, 25
Soté, 20
Torremontalvo, 22
Viguera, 17
Villamediana, 26 y 27
Zenzano, 7

Capital de la Zona: Logroño, Gl. Primo de Rivera n.º 4 del 1.º de noviembre al 10 de diciembre.

En las cabeceras de Zona, incluso la de la Capital, la oficina recaudatoria, estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 13, excepción hecha de los días 1.º al 10 de diciembre, en que, además de las horas citadas de la mañana, quedarán habilitadas para el servicio de cobranza de las 15 a las 19 horas; habilitándose igualmente los días 20 al 31 de diciembre, ambos inclusive, como horas extraordinarias para que los contribuyentes puedan satisfacer sus débitos del referido trimestre con el recargo del 10 por 100 únicamente, de las 16 a las 18 horas en cumplimiento de lo establecido en los arts. 61 y 75 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948

Se advierte a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el plazo señalado de 1.º de noviembre al 10 de diciembre próximo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio de único grado con recargo del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento; pero si satisfacen sus cuotas del 20 al 31 de diciembre próximo, ambos inclusive, satisfarán como recargo el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 a partir del día 1.º de enero próximo.

Logroño, 25 octubre de 1954.

El Tesorero de Hacienda

Benedicto Rioja

V.º B.º

El Delegado de Hacienda

Javiel Diago

1621

1678

AVISO IMPORTANTE

Como complemento al anuncio de apertura de cobranza de las Contribuciones del Estado correspondiente al 4.º trimestre del actual año 1954; se advierte a los contribuyentes por el concepto de Urbana Fiscal de los pueblos siguientes:

ZONA DE ALESANCO

Badarán, Berceo, Bobadilla, Cañas, Cordovín, San Millán de la Cogolla y Tobía.

ZONA DE ARNEEO

Arnedo, Préjano, Quel y Tudelilla.

ZONA DE HARO

Anguciana, Briñas, Cellorigo, Cihuri, Foncea, Fonzaleche, Gimileo, Haro, Ochánduri, Ollauri, Rodezno, Sajazarra, Treviana y Zarratón.

ZONA DE NAJERA

Alesón, Manjarrés y Ventosa.

ZONA DE SANTO DOMINGO

Leiva y Villalobar de Rioja.

ZONA DE VILLAMEDIANA

Fuenmayor, Sojuela, Sorzano y Viguera.

que en dicho trimestre y en el mismo plazo se ponen al cobro los recibos complementarios, por el concepto indicado, que tienen que satisfacer como consecuencia de la comprobación de las declaraciones presentadas por los propietarios de fincas urbanas en el año 1.952 y de la

investigación de las no declaradas por la Inspección de Hacienda.

Logroño a 2 de noviembre de 1954.

El Tesorero de Hacienda

E. Benedicto Rioja

Vº- Bº-

El Delegado de Hacienda

F. Javier Diago

1670

Ayuntamiento de Haro

ANUNCIO

1691

Aprobado por éste Excmo. Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1.955, queda expuesto al público, en esta Intervención Municipal, por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado a efectos de lo dispuesto en el artículo 665 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Durante dicho plazo podrán ser presentadas en éste Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los habientes de éste término municipal y demás entidades enumeradas en el artº. 656 y por los motivos expresados en el 657 del citado Cuerpo legal, las reclamaciones que se extimen convenientes, que se formularán por escrito duplicado y debidamente reintegradas.

Haro, 27 de Octubre de 1.954

El Alcalde,

1683

Ayuntamiento de Alfaro

ANUNCIO

1660

Habiendo sido confeccionado el Padrón de Edificios y Solares de este Municipio correspondiente al año 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Alfaro, 30 octubre 1954.

El Alcalde,

1660

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1643

El día veintiseis de noviembre a las doce horas y con un intervalo de media hora en cada una, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se relaciona correspondiente al año forestal 1954-1.955.

MONTE EL MONTE

1ª 50 hayas con un volumen de 115 m3 de Madera, 35 de leña gruesa y 12 de ramaje en el precio base de 32.490 ptas. Índice 40.612'50, indemnización 1.101,78 ptas. comprendida en el Grupo primero.

Pastos para 124 cabrío y 350 lanar, tasación 5.776 ptas. indemnizaciones 342, 35 ptas.

Dichas subastas se celebrarán con arreglo a los pliegos de con-

diciones facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos de proposiciones se ajustarán al modelo oficial.

Muro de Cameros a 26 de Octubre de 1.954.

El Alcalde,

1634

ANUNCIO

1674

El día 21 del próximo mes de Noviembre, desde las 9 de la mañana y con intervalo de media hora, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, la Subasta de los Pastos, por el orden que se relacionan:

a) núm. 123 de los del Catálogo, denominado «QUIZAN» para 84 lanares, bajo la tasación de 672 pesetas, mas las indemnizaciones reglamentarias, reintegros y anuncios.

b) núm. 124, denominada «Solana aguas Nevadas» para 224 cabezas lanares, bajo la tasación de 1792 ptas. más indemnizaciones, reintegros y anuncios.

c) núm. 124 bis (124) denominada «Velandia» para 120 cabezas de lanares, bajo la tasación de 960 ptas. mas indemnizaciones, reintegros y anuncios.

d) núm. 125, denominada «Valdeanco» para 200 cabezas lanares bajo la tasación de 1600 ptas. más indemnizaciones reintegros y anuncios.

Los licitadores presentarán las proposiciones ajustándose al pliego de condiciones facultativas del Cuerpo de Montes y demás disposiciones dictadas al efecto.

San Román de Cameros a 28 de octubre de 1954.

El Alcalde,

1656

ANUNCIO

1581

Los días y horas que después se indican, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Cuerpo de Montes, designado por el Distrito Forestal y del Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de las proposiciones presentadas para optar a las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se relacionan, correspondientes al año forestal 1.954-55.

SUBASTAS

1ª.— Día 23, Noviembre del año actual.— A las once horas. De pastos, 277 Has, para 70 vacunos, 50 mayores, 20 de cerda, y 1.300 lanares, en el monte nº. 53 denominado Cobarajas. Tasación 14.520,00 ptas. Indemnización 397,80 ptas.

2ª.— Día 23 de Noviembre del año actual.— A las doce horas. De pastos, 300 Has, para 50 cabríos, 60 vacunos, 50 mayores y 400 lanares, en el monte nº. 57, denominado El Rebollar. Tasación 7.770,00 ptas. Indemnización 416,90 ptas.

3ª.— Día 24 de Noviembre del año actual.— A las diecinueve horas.— De 65 árboles para madera de haya, que cubican 30 m3 con 85 m3, de leña gruesa en el monte nº. 53, denominado Cobarajas. Tasación, precio base, 8.450,00 ptas. y precio índice 10.562,50 ptas. Indemnización 585,00 ptas. Grupo 2º. Sin traviesas.

Las subastas se celebrarán con

arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicos-Administrativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y han de ajustarse en un todo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura del 4 de Octubre de 1.952.

Las proposiciones se presentarán conforme al modelo oficial y en sobre cerrado debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina a partir del día siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de esta provincia, hasta cinco minutos antes de la celebración de la subasta.

Para tomar parte en la subasta es necesario acompañar a la proposición, bien en el mismo sobre o en sobre aparte, la carta de pago de haber constituido la fianza provisional, consistente en el 3% del precio base de tasación.

Los aprovechamientos maderables de pino, haya, y roble, están sujetos a la entrega del cupo obligatorio de traviesas del 20 por 100 del volumen total, a razón de 5 traviesas por m3, para la madera de haya y roble y de 5,5 para la especie de pino.

Sera de cuenta de los adjudicatarios el pago de las indemnizaciones al Distrito Forestal, anuncios y reintegros de expedientes etc.

Si el día señalado para las subastas no fueran adjudicados por falta de postor se celebrará una 2ª subasta a los 5 días hábiles siguientes a la misma hora y en las mismas condiciones que las actuales.

Villavelayo 16 de Octubre de 1.954.

El Alcalde

1617

ANUNCIO DE SUASTAS FORESTALES

1620

A las once horas del día 21 de noviembre de 1954 se celebrarán en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Nestares, con intervalos de media hora, las subastas de los aprovechamientos forestales correspondientes al año 1954-55, que a continuación se relacionan:

Monte de Dehesa y Pago

Primera.—100 metros cúbicos de ramaje de boj. Precio base 1000 pesetas. Índice 1250. Indemnización 132'50 Grupo 3º.

Segunda.—Pastos—293 Ha. para 29 cabras y 348 lanales. Tasación 3480 pesetas. Indemnizaciones 385'40.

Monte Moncalvillo

Tercera.—60 hayas con 68 metros cúbicos; 17 metros cúbicos de leña y 10 metros cúbicos de ramaje. Tasación base 15280. Precio Índice 19100. Indemnizaciones 661'45 Grupo 1º.

Cuarta.—Roble—150 metros cúbicos de madera gruesa y 50 de ramaje. Base 15000 pesetas. Índice 18750.— Indemnización 517'60 pesetas, Grupo 3º.

Quinta.—Pastos para 70 cabras, 120 vacuno, 550 lanares. Tasación 9520 pesetas. Indemnización 901'30 pesetas Ha. 900.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina.

Los gastos de anuncio de las presentes subastas serán por cuenta de los adjudicatarios.

Nestares, 22 de octubre de 1954.

El Alcalde

1609

ANUNCIO

1575

El día 23 del presente mes, a las once de la mañana, con intervalo de media hora, constituida la Mesa reglamentariamente con arreglo a los preceptos del vigente Reglamento de Contratación Municipal y pliegos de condiciones facultativas aprobadas por este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de esta Corporación, tendrán lugar las subastas de aprovechamientos forestales que a continuación se indican:

1º. 76 m3 de brezo y maleza en Monte Grande. Grupo 3º con precio base de 1064 pesetas. Índice de 1330 pesetas y 117'05 pesetas de Indemnización.

2º. 30 m3 de madera de haya y 10 m3 de leña gruesa, en Monte Grande, Grupo 1º con precio base de 6300 pesetas. Índice de 7975 pesetas y 318'50 pesetas de Indemnización, 15 hayas.

3º. Pastos en Monte Mayor, 900 Has para 1614 lanares, 153 reses de cabrío, 270 vacuno y 80 mayores, en 27.464 pesetas de tasación y 946'20 de Indemnización.

4º. 50 m3 de piedra caliza, en Monte Mayor, cuya subasta será por 5 años siendo éste el primero, en precio base de 500 pesetas, Índice de 625 y 47 pesetas de Indemnización.

5º. 50 m3 de piedra caliza en Monte Mayor, cuya subasta será por 5 años, siendo éste el primero, en precio base de 500 pesetas Índice de 635 y 47 ptsa. de Indemnización.

Ojacastro, 9 de Octubre de 1954.

El Alcalde,

ANUNCIO

1603

El día 27 del próximo mes de Noviembre a las once horas y con un intervalo de media hora en cada una, tendrán lugar en esta Casa-Consistorial las subastas de los aprovechamientos forestales que a continuación se relacionan, correspondientes al año forestal 1954-55:

MONTE ARANGUECIA

1º.—Pastos 90 Has. para 360 lanares, tasación 3.600 ptas., indemnización 144.

2º.—100 hayas con un volumen de 115 m3 madera y 95 leña gruesa; tasación 16.175 pts. Índice 20.218'75. Indemnización 1.261,60 pts. «Sitio la Cueva» Grupo 1º.

MONTE LAS FRENTES

3º.—50 hayas con un volumen de 146 m3 madera y 72 leñas gruesa; tasación 39.360 pts. Índice 49.200 pts. Indemnización 1.444'05 pts. Sitio «La Cueva» Grupo 1º.

MONTE LA RIVERA

4º.—65 encinas con 200 m3 de leña gruesa y 150 de ramaje tasación 8.250 pts. Índice 49.200. Indemnización 766.85 pts. Sitio «Los Vados» Grupo 3º.

Dichas subastas se celebrarán con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y con relación a las de productos maderas y leñosos se han de ajustar en un todo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 4 de octubre de 1952.

Los aprovechamientos del Grupo 1º están sujetos a la entrega del 3% del volumen de madera en traviesas a la RENFE a razón de 5 traviesas de cada m3 para la madera de haya.

Los pliegos de proposición se ajustarán al modelo Oficial.

Mansilla de la Sierra 22 octubre de 1954.

El Alcalde,

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECRETARIA GENERAL

RELACION DE LOS LOCALES DESIGNADOS POR LAS JUNTAS MUNICIPALES
Del Censo Electoral, de esta provincia, para la elección de Coucejales de Ayuntamientos

PUEBLO	DISTRITO	SECCION	LOCAL
Abalos	Unico	Unica	Escuela de niños.
Agoncillo	Unico	Unica	Escuelas Antiguas, calle de la Villa, 33
Cervera del Río Alhama	»	1.ª	Escuela de niños, Ayuntamiento
Id.	»	2.ª	Escuela de niños, calle Jiménez Montero
Alberite	Unico	Unica	Escuela de número 2
Aldeanueva de Ebro	»	1.ª	Antigua Escuela de Párvulos, calle Cortijo
Id.	»	2.ª	Antigua Escuela de Niños, calle Mártires
Alesanco	Unico	Unica	Escuela de número 2
Alesón	Unico	Unica	Escuela Nacional de niñas
Alfaro	1.º	1.ª	La Jabonería, calle Bordas
Id.	1.º	2.ª	Planta baja local FET de las J.O.N. S. de la Plaza de España
Id.	1.º	3.º	Primer piso Instituto Laboral en el Palacio Abacial
Id.	1.º	4.ª	Local Nuevo Cinema, calle Gasett
Id.	2.º	2.ª	Local Teatro Liceo, Plaza Cervantes
Id.	2.º	2.ª	Escuela de Párvulos, Palacio Abacial
Agnuciana	Unico	Unica	Escuela de niños.
Anguiano	Unico	Unica	Escuela de Niños, calle Generalísimo
Arnedillo	Unico	Unica	Escuela de niños.
Arnedo	1.º	1.ª	Casa Consistorial
Id.	1.º	2.ª	Hospital Municipal
Id.	1.º	3.ª	Cárcel del Partido
Id.	2.º	1.ª	Escuela de Niños número 1, calle San Millán
Id.	2.º	2.ª	Escuela de Niños número 2, calle San Millán
Id.	2.º	3.ª	Hermandad Sindical, Calvo Sotelo,
Arrubal	Unico	Unica	Escuela de Niños
Autol	1.º	»	Escuela de Niñas
Id.	2.º	»	Escuela de Niños
Azofra	Unico	Unica	Escuela de Niños
Arenzan ade Arriba	Unico	Unica	Escuela Mixta
Badarán	Unico	Unica	Escuela de Niños número 1
Baños de Rioja	Unico	Unica	Escuela Nacional de Niños
Baños de Río Tobía	Unico	Unica	Escuela de Niños número 2
Berceo	Unico	Unica	Escuela de Niños
Bezares	Unico	Unica	Casa Consistorial
Bobadilla	Unico	Unica	Escuela de Niños y Niñas
Briones	Unico	Unica	Escuela de Niños
Cabezón de Cameros	Unico	Unica	Escuela Mixta
Canales de la Sierra	Unico	Unica	Escuela de Niñas
Casalarreina	Unico	Unica	Escuela de Niños piso primero
Castañares de Rioja	Unico	Unica	Escuela de Niños número 2
Castroviejo	Unico	Unica	Escuela Unitoria
Céllorigo	Unico	Unica	EEscuela Unitaria de Niños
Cenicero	2.ª	»	Escuela de Niños número 3
Id.	1.º	»	Escuela de Niños número 1
Cidamón	Unico	Unica	Casa Consistorial, Sita, Caserío Toledo
Cordován	Unico	Unica	Escuela de Niños
Corera	Unico	Unica	Ayuntamiento
Cornago	Unico	Unica	Escuela de Niños número 1
Darooca de Rioja	Unico	Unica	Escuela Mixta
Enciso	Unico	Unica	Escuela de Niñas número 1
Foncea	Unico	Unica	Escuela Unitaria de Niños
Fonzaleche	Unico	Unica	Escuela de Niños
Galilea	Unico	Unica	Planta baja de Casa Consistorial
Gallinero de Cameros	Unico	Unica	Escuela Mixta
Gimileo	Unico	Unica	Escuela Mixta
Grávalos	Unico	Unica	Escuela de Niñas
Haro	»	1.ª	Banco de España
Id.	»	2.ª	Casa de Caridad
Id.	»	3.ª	Escuela de Niños
Id.	»	4.ª	Hermandad Sindical de Ganaderos
Id.	»	5.ª	Centro de Higiene
Id.	»	6.ª	Escuela de Niñas
Herce	Unico	Unica	Escuela de Niños
Hormilla	Unico	Unica	Escuela de Niños
Huércanos	Unico	Unica	Escuela de Niños número 1
Jalón de Cameros	Unico	Unica	Escuela de Párvulos, calle Mayor
Igea	Unico	Unica	Escuela Nacional Mixta
Laguna de Cameros	Unico	Unica	Escuela de Niñas
Lagunilla del Jubera	Unico	Unica	Escuela de Niños, calle de la Fragua, 16
Lardero	Unico	Unica	Escuela de Niños número 1
Larriba	Unico	Unica	Escuela Nacional Mixta
Leiva	Unico	Unica	Escuela de Niños
Leza del Río Leza	Unico	Unica	Escuela Nacional Mixta
Lumbreras	Unico	Unica	Escuela Nacional de Niños
Manjarrés	Unico	Unica	Casa Consistorial
Matute	Unico	Unica	Escuela de Niños, Plaza E. Villegas, 4-
Medrano	Unico	Unica	Escuela de Niños
Munilla	Unico	Unica	Escuela de Niñas número 1
Murillo de Río Leza	»	1.ª	Escuela de Niños número 1
Id.	»	2.ª	Escuela de Niños número 2
Muro de Aguas	Unico	Unica	Ayuntamiento
Nalda	Unico	Unica	Escuela de Niños número 1 Plaza de la Iglesia